



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDEGAT-TI-00185-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que a su vez aprobaría el Reglamento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y procedimientos administrativos vinculantes del distrito de Tarapoto, puesto a consideración mediante Dictamen N° 003-2016-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 5º de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a Ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, y la Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, que modifica la Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPSM, se suprime las atribuciones de otorgamiento de licencias de funcionamiento y procedimientos vinculados del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, y se las asigna a la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la ordenanza municipal que a su vez aprueba el Reglamento de emisión de licencias de funcionamiento y procedimientos vinculados del distrito de Tarapoto

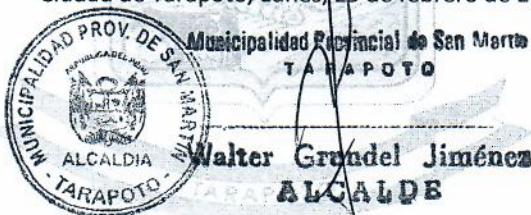
Artículo 2º.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, la PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la IMPLEMENTACIÓN de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y asistir a la Alcaldía en el cumplimiento del presente acuerdo.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.



C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.